

Requisitos generales para la certificación

Una persona u organización que busque recibir o mantener la certificación deberá:

- Cumplir con la norma y los reglamentos para la producción y el manejo orgánico. En el caso de exportaciones a la Unión Europea cumplir con Las normas de BIO LATINA, equivalente al Reglamento CEE 834/2007 y su aplicación CEE 889/2008, en el caso del NOP, el Reglamento para producción Ecológica de los EE.UU y en el caso de las ventas a nivel nacional cumplir con los respectivos Reglamentos Nacionales de agricultura ecológica.
- Determinar las medidas concretas que deba adoptar el operador en su unidad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en la norma de producción orgánica de Bio Latina.
- Sin perjuicio a lo enunciado en este documento, cuando en un país de influencia de prestación del servicio de BIO LATINA se hayan establecido Sistemas de control y Reglamentos Nacionales de producción ecológica/orgánica/biológica se debe cumplir con los requerimientos de dichas legislaciones en forma obligatoria y en caso de exportación y no equivalencias entre dichas legislaciones se deben además cumplir con los requerimientos mas exigentes de dichas legislaciones que influyen la comercialización del mentado producto ecológico.
- Establecer, implementar y actualizar anualmente un plan para su sistema de producción o de manejo orgánico, que se presente a BIO LATINA según lo dispuesto en las Normas básicas para la agricultura ecológica de BIO LATINA, en caso de exportaciones a USA lo dispuesto en las normas NOP;
- Permitir inspecciones “in situ” con acceso completo a la operación de producción o de manejo, incluyendo las áreas de producción y de manejo, las estructuras y oficinas no certificadas, por parte de BIO LATINA;
- Mantener todos los registros y documentos de la operación orgánica pertinente durante no menos de 5 años posteriores a su creación y permitir a las autoridades respectivas y a BIO LATINA el acceso a tales registros y documentos durante las horas normales de trabajo para revisión y copia para determinar el cumplimiento con el sistema de certificación y la normatividad;
- Presentar a BIO LATINA documentación que demuestre la implementación de un Sistema Interno de Control (en caso de solicitantes colectivos).
- Presentar el honorario pertinente cobrado por BIO LATINA al momento de la firma del contrato;
- Notificar inmediatamente a BIO LATINA todo lo que concierna a cualquier:
 - (1) Aplicación, incluyendo el desvío, de una sustancia prohibida, a cualquier campo, unidad de producción, lugar, instalación, ganadería, o producto que sea parte de una operación; y
 - (2) Cambio de una operación certificada o en cualquier porción de una operación certificada que pueda afectar su cumplimiento con la Ley y los reglamentos contenidos en esta parte.
- Entregar en un plazo máximo de 7 días hábiles, la información que el inspector requirió en la inspección, en caso de no hacerlo el inspector esta en la obligación de terminar su informe y no aceptar una apelación referida al caso.
- Registrar debidamente las quejas presentadas por sus clientes sobre la conformidad de sus productos, tomar acciones apropiadas con respecto a ellas y documentarlas debidamente. Los registros de estas quejas y de las medidas correctivas adoptadas deben ser presentados a BIO LATINA cuando se solicite.

Solicitud de certificación

Solicitar, llenar y firmar el formulario AC1 bien sea para el área de producción, el área de Preparación y/o el área de comercialización.

La solicitud además deberá incluir la siguiente información:

- Plan del sistema de producción o manejo orgánico
- Área de la propiedad o el formulario CH1 "Listado de agricultores (en caso de un solicitante colectivo)
- Nombre de la persona que llena la solicitud, razón social, domicilio comercial y N° de teléfono, cuando el solicitante es una empresa u organización
- Nombre dirección y número de teléfono del representante legal
- El o los nombres de los certificadores en solicitudes anteriores
- Resultados de solicitudes, incluyendo una copia de cualquier de notificación de incumplimiento o rechazo de certificación y una descripción de las acciones tomadas para corregir los mismos, incluyendo evidencias de tal corrección; y
- Otra información necesaria para determinar el cumplimiento con la ley y los reglamentos.

Tener presente que el periodo de conversión de la agricultura convencional al método de producción ecológico comienza con la entrega de la solicitud de certificación.

La solicitud de certificación (AC1) deberá ser presentada anualmente, el primer año presentarla incluyendo todos los anexos y en los años sucesivos solo los anexos o secciones en que han habido cambios y listarlas en la sección 1.

Continuación de la certificación

Para continuar la certificación de una operación certificada se deberá pagar anualmente las imposiciones de certificación y presentar la siguiente información si lo requiere BIO LATINA:

- Un plan actualizado del sistema de producción o de manejo orgánico que incluya:
 - Un resumen de la declaración, apoyada por documentación, detallando cualquier desviación de, cambios a, modificaciones a, u otras enmiendas hechas al plan del sistema orgánico del año anterior durante el año anterior;
 - Cualquier añadidura o supresión al plan del año anterior del sistema orgánico, destinado para llevarse a cabo durante el próximo año conforme a la reglamentación;
- Cualquier añadidura o supresión de la información requerida de solicitud de certificación
- Una actualización en la corrección de faltas menores de cumplimiento identificadas anteriormente por un agente certificador como requiriendo corrección por certificación continua; y
- Otra información tal como la considere necesaria el agente certificador para determinar el cumplimiento con la Ley y los reglamentos de certificación.

Después de recibida la información para continuar con la certificación, BIO LATINA en un tiempo razonable organizará y llevará a cabo una inspección de campo de la operación certificada, excepto, que, cuando es imposible para BIO LATINA llevar a cabo la inspección anual de campo después de la actualización anual de información por la operación certificada, BIO LATINA podrá permitir una continuación de la certificación y emitir un certificado actualizado provisional sobre la base de la información presentada y la más reciente inspección de campo llevada a cabo durante los 12 meses anteriores: Siempre que, La inspección anual requerida, se lleve a cabo dentro de los primeros 6 meses después de la fecha programada para la operación certificada de actualización anual solo en caso de que la venta se realice a EE.UU.

Si el agente certificador tiene razones para creer, en base a la inspección de campo y a la revisión de la información de la certificación, que el operador no cumple con los requisitos del sistema de certificación, BIO LATINA notificara por escrito la falta de cumplimiento para la operación.

Si BIO LATINA determina que la operación certificada cumple el sistema de certificación y que cualquier información especificada en el certificado de operación orgánica ha cambiado, BIO LATINA puede emitir un nuevo certificado actualizado de la operación orgánica.